

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Caj. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 14 de Noviembre de 1956

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 33

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carhunco Bacteridiano, en el término municipal de Santas Martas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Octubre de 1956.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1956.

4893

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

CIRCULAR NÚMERO 32

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Villacé, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Benamariel

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villacé.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo

XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 18 de Octubre de 1956.

4889

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez de Rementeria

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de construcción de los trozos 2.º y 3.º de la Carretera N-621 de León a Santander (León a Campo de Caso), Sección de León a La Vecilla, ejecutadas por el contratista D Jesús Fernández Cuevas, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villakilambre, Valdefresno, Vegas del Condado y Santa Colomba de Curueño, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4806

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Manso Ceñal, vecino de Bembibre, se ha presentado en esta Jefatura el día ocho del mes de Agosto, a las once horas, una solicitud de permiso de

investigación de hierro, de doscientas pertenencias, llamado «María Teresa», sito en el paraje Rodanillo, del término de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 6 de la carretera de San Román a Toreno, se medirán: 500 mts. dirección N. inclinación 30º E. para 1.ª estaca; 1.750 metros dirección O. inclinación 30º N. para 2.ª estaca; 800 mts. dirección S. inclinación 30º O. para 3.ª estaca; 2.500 mts. dirección E. inclinación 30º S. para 4.ª estaca; 800 mts. dirección N. inclinación 30º E. para 5.ª estaca; 750 mts. dirección O. inclinación 30º N. hasta 1.ª estaca.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.236.

León, 24 de Octubre de 1956.—
J. Silvariño. 4497

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 1.º del mes de Agosto, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ochocientas pertenencias, llamado «Los Angeles», sito en el paraje Arroyo de la Garganta y otros, del término de Molinaferrera y Filiel, Ayuntamiento de Lucillo, hace la designación de las citadas ochocientas dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente rústico situado sobre el arroyo del Cabrito, cuya posición geográfica aproximada es de 42° 23' Norte de latitud y 2° 42' de longitud al Oeste de Madrid. Desde el punto de partida se medirán al Norte 100 mts. hasta la 1.ª estaca de perímetro del permiso de investigación que se solicita; desde esta estaca a la 2.ª 3.400 mts. en dirección Oeste 28° 21' Norte hasta la 2.ª; desde esta 1.000 mts. en dirección Norte 28° 21' hasta la 3.ª; desde ésta 8.000 mts. en dirección Este 28° 21' Sur hasta la 4.ª; desde ésta 1.000 mts. en dirección Sur 28° 21' Oeste hasta la 5.ª; desde ésta 4.500 mts. dirección Oeste 28° 21' Norte hasta la 6.ª; desde ésta 200 mts. dirección Sur 28° 21' Oeste la 7.ª; desde ésta 100 mts. dirección Oeste 28° 21' Norte hasta la 8.ª, midiendo desde ésta 200 mts. en dirección Norte 28° 21' Este, se llegará a la 1.ª estaca.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.279. León, 24 de Octubre de 1956.— José Silvarriño. 4498

Don José Silvarriño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix Maestro Baños, vecino de Villa de Santiago, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Julio, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de sesenta pertenencias, llamado «La Guasita», sito en el paraje El Rozo, del término de La Riera, Ayuntamiento de Cabrillanes, hace la designación de las citadas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la portilla del corral de ovejas de «La Fonfria», sito en el paraje del «Roza».

De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 200 mts. al Este verdadero; de estaca 1.ª a 2.ª se medirán 1.500 metros Norte verdadero; de la estaca 2.ª a 3.ª se medirán 400 metros al Oeste verdadero; de la estaca 3.ª a 4.ª se medirán 1.500 metros al Sur verdadero y de esta 4.ª estaca a punto de partida se medirán 200 metros al Este verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.261. León, 24 de Octubre de 1956.— José Silvarriño. 4499

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Comunal de Val de San Lorenzo. Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Turienzo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Val de San Lorenzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 31 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

4711 Núm. 1.272. — 148,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el n.º 51 de 1955, entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis; vistos por el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de León, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ambrosio García Bolaños, mayor de edad, viudo y vecino de Pozuelo de Alarcón, representado de oficio, por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, y defendido por el Letrado D. Higinio Guerra Valcarce, el cual se halla declarado pobre en sentido legal para litigar en este juicio, contra Alvaro Velasco Hernández, mayor de edad, soltero, licenciado en Filosofía y Letras y vecino de Luarca, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rivas; D.ª María de los Angeles Rozas Pardo, mayor de edad, soltera, asalariada eventual y vecina de León, representada por el mismo Procurador Sr. Muñoz Alique, y defendida por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, la cual también se halla declarada pobre en sentido legal y D. Modesto Hernández Bécares, mayor de edad, casado, militar y vecino de León, el que por su incompetencia en los autos, se han seguido en rebeldía, sobre nulidad de instituciones hereditarias y otros extremos, y

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, imponiendo al actor las costas procesales, por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto al demandado rebelde en la forma señalada por la Ley para tales casos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Maíllo.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha, y para en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Modesto Hernández Bécares, expido el presente.

Dado en León, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jerónimo Maíllo.—El Secretario, Francisco Martínez. 4737

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, se sigue expediente de apremio contra el penado en la causa núm. 28 del pasado año, por hurto, Edeño González Bello, vecino de Cebanico, para hacer efectivas las costas originadas en aludida causa, en la que, y en la pieza correspondiente, se embargó como de la propiedad de dicho penado, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que al final se dirán, los siguientes bienes inmuebles:

1. Una tierra, en término de Quintanilla de Almanza, a la «Matosa», de ocho áreas; linda: Este, Trinidad Diez, y Oeste, Marne. Tasada en mil quinientas pesetas.

2. Otra en término de Cebanico, a «Umballeja», de cuatro áreas; linda: Norte, monte, y Sur, Emiliano González. Tasada en doscientas ptas.

3. Otra en el mismo término, a «San Salvador», de seis áreas; linda: Norte, Nicomedes González; Sur, Jesús González; Este, Elisa González, y Oeste, camino. Tasada en trescientas pesetas.

4. Otra en término de Santa Olaya, a las «Tornas», de dieciséis áreas; linda: Norte, presa; Sur, Pascuala González; Este, camino, y Oeste, Marne. Tasada en tres mil pesetas.

5. Un linar, en término de Cebanico, a las «Cañadas», de dos áreas y catorce centiáreas; linda: Norte, presa de riego; Sur, Catalina González; Este, monte, y Oeste, Teófilo González. Tasado en mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Diciembre próximo, a las trece horas.

Segunda. Que los que deseen tomar parte en la misma, habrán de consinar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirva para esta primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que a tal efecto se le otorgue; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes, si las hubiere preferentes, quedarán subsistentes, sin destinar el precio al pago de las mismas.

Dado en Sahagún, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Marcelo Fernández Nieto—El Secretario, (ilegible).

4869 Núm. 1269.—209,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 169 de 1956 a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Atanasio Fernández García, de 31 años, casado, natural de Mora de Luna, hijo de Rafael y Delfina, domiciliado en esta capital, y el denunciado Antonio Gabarri Romero, de 25 años, soltero, sin profesión, hijo de Santiago y Josefa, natural y domiciliado en León, por supuesta falta de hurto, y.... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Gabarri Romero, como autor responsable de la falta comprendida en el artículo 587, párrafo 1.º, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cuatro días de arresto, con abono de la prisión preventiva sufrida, con lo cual se declara extinguida, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Antonio Gabarri Romero, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 4595

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 56 de 1956 a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León,

a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Gregorio Reol García, Guarda del Grupo de Investigación de Ferrocarriles, y denunciados Florentino Valle Martínez, nacido el día trece de Octubre de mil novecientos veintiuno en Val de San Lorenzo, hijo de Santiago y de María Antonia, casado, jornalero y domiciliado en León, calle D, Carretera de Nava (La Casaña); Manuel López López, natural de Castrillo del Porma, el diecisiete de Enero de mil novecientos trece, casado, industrial, domiciliado en León, Avenida del Nuevo Matadero, sin número, y Julián Holgado Andrés, nacido el día doce de Octubre de mil novecientos veintidós en Campo de Villavidel, hijo de Esteban y de Cecilia, domiciliado en León, calle de Fernando Regueral, Barrio Canseco, por supuesta falta de hurto, y.... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Hidalgo Andrés como autor responsable de la falta de hurto del número primero del artículo 587 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas procesales, no haciendo pronunciamiento sobre Florentino Valle Martínez por seguirse sumario en lo relativo al mismo; y asimismo debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel López López.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al penado Julián Holgado Andrés, expido y sello el presente en la ciudad de León, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 1, F. Domínguez-Berrueta. 4596

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 311 de 1955, a que me referiré, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad,

el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Patricio Sierra Díez, de 53 años, casado, industrial, hijo de Federico y Basilisa, natural de Valdepiélagos y vecino de esta capital y el denunciado Pedro Berrocal Durán, de 51 años, casado, industrial, hijo de Victor y Concepción, natural de Avilés y vecino de Oviedo, por supuesta falta de daños, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Berrocal Durán, como autor responsable de la falta de daños, comprendida en el artículo 597 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas procesales; a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Pedro Berrocal Durán, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 1, F. Domínguez-Berrueta. 4475

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 266 de 1956, el hecho de escándalo acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al

denunciado Julio del Otero Plana, de 28 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio y Matilde, natural de Madrid y sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 4897

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz sustituto de este Municipio, en autos de juicio de faltas por daños, que se tramitan en virtud de denuncia formulada por D.ª Justa Pérez Méndez, vecina de esta villa contra Angel Hernández Portugués, soltero, de 18 años de edad, de profesión bailarín, hijo de Angel y Manuela, natural de Madrid y residente que fué en esta localidad, durante los días 15 al 18 de Octubre actual y hoy en ignorado paradero, y contra Alfredo Fernández Sanz, también soltero, de 13 años de edad, hijo de Alfredo y Angeles, natural de Valladolid y residente que fué en esta localidad, durante los mismos días días 15 al 18 de los corrientes, y hoy también en ignorado paradero, con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando señalar para la celebración del juicio de faltas el día veintisiete de Noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala Audisncia de este Juzgado.

En su virtud se cita a los referidos Angel Hernández Portugués y Alfredo Fernández Sanz, así como al padre de este D. Alfredo Fernández, para que, el expresado día y hora, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir al juicio de faltas a que ha lugar, advirtiéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que, si no comparecen, sin causa debidamente justificada, les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados cuyo actual domicilio se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Alija de los Melones a 27 de Octubre de 1956.—El Secretario, Elías Carbayo Martínez. 4823

Requisitoria

López Uranga, Ciriaco, de cuarenta años, se desconocen más circunstancias, anda por las ferias con una caseta de «Tiro Indio», residente últimamente en Ponferrada, procesado en sumario 203 1956, sobre esta fa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar

Se ruega a las Autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y

captura, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado. Para mayor identificación, se hace constar que es de mediana estatura, grueso, moreno, cejas muy pobladas, nariz aguileña, pelo negro, bigote recortado; se dedica a tal tráfico por Galicia, Asturias y León.

Ponferrada, a 3 de Noviembre de 1956.—Paciano Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez. 4788

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Presa Grande, de San-Vicente del Condado

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos usuarios a Junta General ordinaria que tendrá lugar en San Vicente del Condado, en el sitio de costumbre y a las 15 horas del día 18 de Noviembre en primera convocatoria y a la misma hora y lugar el día 25 en segunda convocatoria, para tratar los asuntos referentes y concretados en el citado artículo y conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación.
- 2.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.—El Presidente, Miguel López.

4787 Núm. 1.271—68,75 ptas.

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Prianza del Bierzo

En virtud de lo determinado en el art. 106 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo, y Reglamento para su aplicación, en relación con lo dispuesto en el inciso d) del art. 2, y apartado V del art. 119, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido, y contribuyentes por todos los conceptos de esta Hermandad, que ha sido nombrado Recaudador de la misma D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá a sus órdenes, como auxiliares, a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Prianza del Bierzo, 12 de Octubre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Domingo Solís. 4923

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —